MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 02/2014	O.C. Institucional N° 02/2014

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión :**	**08 / 04 / 2014**
Entidad	**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1252**		
ID del Llamado:	**276998**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 04/2014**

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE DISCOS PARA RASTRA ARADORA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

Proveedor:	**GRUPO IDEAS S.A.**	**RUC:**	**80065757-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Disco para rastra aradora	Unidad	marchesan super tatu	brasilera	20	500.000	10.000.000
						TOTAL		10.000.000

SON GUARANÍES **DIEZ MILLONES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08/04/2014	Hasta: 08/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA 02/2014**

LUGAR DE ENTREGA: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	**NO**	Porcentaje: **0**	**NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	530	30	11	9	10.000.000
						Total:			10.000.000

	08/04/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
ALBERTO RÚBEN JIMENEZ ENCISO		DARIO GARAY JARA
GRUPO IDEAS S.A.		JEFE DE TESORERIA

GRUPO IDEAS Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA TESORERIA

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)